



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 548-2017-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho **05 Set. 2017**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 21484 de fecha 29 de Agosto del 2017, sobre pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor **PALOMINO PIZARRO JEYKO JOSIMAR**, e Informe N° 066-2017-MPH-URRHH-RPR, en catorce (14) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 066-2017 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **PALOMINO PIZARRO JEYKO JOSIMAR**, adscrita a la Sub Gerencia del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita reconocimiento por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas habiendo sido notificada su cese mediante carta N° 153-2017-MPH/24.27 de fecha 23 de agosto de 2017, con fecha de inicio de labores del 01/06/2016 y fecha de cese 31/08/2017, habiendo acumulado 15 meses de servicio, con 06 días de falta según el siguiente detalle: ½ día el 15-06-16, ½ día el 04/07/2016, ½ día el 14/07/2016, ½ día el 2 y 4 de agosto 2016, ½ día el 25/07/16, 01 día de falta el día 30-09-16, 01 día de falta el día 28-08-2017 y 01 día de falta el 31-08-2017, cuya remuneración es de S/1,400.00 soles mensuales, **previa a la liquidación es S/1,836.02 soles**, que a continuación se detalla: Compensación vacacional S/. 1,726.67, RPS S/. 109.35.

Que, mediante el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas.

| VACAC.                 | Periodo    |            | meses | Días | Falta | A Cuenta Vacaciones | Días a Liquidar (a) | Remuner. Mensual | Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b) | Total (a) * (b) |
|------------------------|------------|------------|-------|------|-------|---------------------|---------------------|------------------|---|-----------------|
|                        | inicio     | cese       |       |      |       |                     |                     |                  |   |                 |
| VAC.TRUNC              | 01/06/2016 | 31/08/2017 | 15    | 450  | 6     | 0                   | 444                 | 1,400.00         | 3.89                                      | 1,726.67        |
| <b>Total por pagar</b> |            |            |       |      |       |                     |                     |                  |   | 1,726.67        |

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de las vacaciones truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del servidor **PALOMINO PIZARRO JEYKO JOSIMAR**, por la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTISEIS CON 02/100 (S/1,836.02) SOLES** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/1,726.67 Soles, y R.S.P. S/109.35 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO**, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Centro Histórico **Actividad:** 5001022 Planeamiento Urbano **Función:** 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, **División Funcional:** 041 Desarrollo Urbano, **Grupo Funcional:** 0090 Desarrollo Urbano, **Sec. Funcional:** 073 **Rubro:** I.M.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 E. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho... 05 SET. 2017  
 Oficio Circ. N° 2684-2017-VTD-SE-MPH  
 SEÑOR: RECORD. HUMAROS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REJ-548-2017-MPH/RWH de fecha: 05 SET. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano

Abog. María Inés Rodríguez Córdova  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 07 SET. 2017  
 Reg. N° ..... Folio: .....  
 Hora: ..... Firma: .....